

## **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)**

RADICADO NRO. 11001400301620200029800

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CORTES CORTES

DEMANDADO: YEISON RODRÍGUEZ PANCHE

Solicita el apoderado de la parte demandante se corrija el mandamiento de pago librado el 21 de julio del año que avanza, toda vez que el concepto indicado en el numeral segundo se refiere a intereses de plazo, los cuales no fueron solicitados debido a que el demandado realizó un abono a la obligación con el cual cubrió este rubro.

Igualmente pide se elimine el numeral tercero, porque considera que en él se está ordenando el pago de intereses corrientes.

Para atender la petición elevada, el artículo 286 del C.G. Del P., establece la posibilidad de corregir una providencia cuando se ha incurrido en error, en consecuencia, es procedente lo solicitado. Revisada la demanda, se advierte que efectivamente se incurrió en error al momento de librar el mandamiento de pago, respecto del concepto contenido en el numeral 2, ya que se tratan de intereses moratorios liquidados entre el 01 de diciembre de 2018 y la fecha en que se diligenció el pagaré, por lo tanto se corregirá dicho numeral .

En cuanto al numeral tercero, no será corregido, porque no ordena el pago de intereses de plazo o corrientes.

Por lo anterior, se corrige el concepto indicado en el numeral segundo (2) del auto mandamiento de pago de fecha 21 de julio de 2020, precisando que se trata de intereses de mora liquidados desde la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta cuando se verifique su pago.

Notifíquese esta providencia al extremo demandado en forma conjunta con el auto de mandamiento de pago. En lo demás no sufre modificación.

Por secretaría se expida copia de las providencias de fecha 21 de julio de 2020, a favor de la parte demandante, para ello, téngase en cuenta la dirección electrónica de su apoderado, indicada en la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ**

**JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**159d54b0c9bf75cebb770b5a7274cb7fe197e0d8f21f2957248e40f0e0ae70**

Documento generado en 30/07/2020 03:08:11 p.m.